

NORMAS GENERALES DE USO U FUNCIONAMIENTO DE ESTE GARAJE – APARCAMIENTO

Artículo 1 – RÉGIMEN DEL CONTRATO DE APARCAMIENTO

Este aparcamiento regula su actividad mercantil de conformidad con la *Ley 20/2002 de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos*, y con los términos y condiciones que contienen estas *Normas Generales*. **El hecho de entrar con un vehículo o caminando en este establecimiento implica la aceptación de estas normas reglamentarias.**

Artículo 2 – PLAZAS DE APARCAMIENTO

En este aparcamiento los vehículos en régimen de abono mensual dispondrán de una plaza, fija o variable, mientras que los demás vehículos podrán estacionar – salvo indicación contraria por estar COMPLETO – siempre dentro de los límites de una plaza señalizada como tal y no reservada o, eventualmente, en el lugar indicado por un empleado.

El uso de más de una plaza por un aparcamiento se abonará por el precio de dos plazas.

Artículo 3 – TICKET

3.1 Al usuario se le proporcionará el ticket a la entrada; en caso contrario deberá reclamarlo al personal del parking

3.2 A efectos de identificación del vehículo, el usuario estará obligado a dejar el duplicado del ticket de acceso al aparcamiento dentro del vehículo de forma visible desde el exterior del parabrisa.

3.3 En caso de pérdida de ticket, el usuario deberá dirigirse al personal del garaje y solicitar que por parte del parking se proceda a localizar el vehículo de su propiedad a fin de poder recuperarlo y satisfacer el importe exacto de la estancia de su vehículo. **En los casos de pérdida de ticket de aparcamiento en que el usuario no esté en posesión de las llaves del vehículo, se deberá justificar con el DNI y la documentación del vehículo de propiedad del mismo.**

Artículo 4 - SEÑALIZACIÓN

4.1 Los abonados y clientes en general se ajustarán a las señalizaciones de entrada, control y salida establecidas en cada planta.

4.2 Los usuarios deberán respetar las señales y, en su caso, las indicaciones de los empleados que siempre prevalecerán sobre cualquier otra señalización existente.

Artículo 5 – CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y PASO DE PEATONES

5.1 El peatón tendrá siempre prioridad y tan solo utilizará las rampas de vehículos cuando estén, excepcionalmente, señaladas.

5.2 Por las dependencias del local, los vehículos circularán muy poco a poco y en ningún caso podrán superar los 10 Km/hora. Al arrancar o salir de una plaza, no se calentará el automóvil en la plaza sino circulando. Tan solo se mantendrán los vehículos con el motor en marcha, cuando circulen o durante las maniobras de entrada o salida de la plaza de aparcamiento. Nunca mientras estén estacionados.

5.3 Los vehículos circularán únicamente por las rampas y pasillos centrales, evitando avanzar a otros y utilizando la marcha atrás tan solo para las maniobras de estacionamiento.

Artículo 6 - OBJETO DEL CONTRATO DE APARCAMIENTO

6.1 Al estacionar su vehículo en una plaza de este garaje, usted está aceptando expresamente la celebración de un contrato de aparcamiento que tiene como única finalidad o objetivo el estacionamiento de su vehículo por un tiempo, a cambio de un precio.

6.2 En virtud de lo anterior, queda completamente prohibido utilizar la plaza para cualquier otra fin que no sea la mera ocupación de la misma para el estacionamiento de vehículos, ni ocupar ni utilizar el vehículo para cualquier otra finalidad mientras esté estacionado. En concreto, queda prohibido:

- Quedarse en el local más tiempo del necesario para la utilización normal del servicio
- Realizar trabajos de reparación o limpieza
- Mover o manipular los usuarios vehículos de otros clientes
- Dejar en el local, dentro o fuera de los vehículos, materiales, objetos peligrosos. No se podrán dejar animales sin el consentimiento previo del personal responsable de la vigilancia
- Realizar reuniones ventas, colectas, entregar a otros usuarios o depositar sobre los vehículos folletos publicitarios
- Fumar en el aparcamiento, provocar llamas y manipular aparatos electrónicos

Artículo 7 – RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

- Cerrar con llave los vehículos situados en las plazas señalizadas, dejándolos bien aparcados y desfrenados. Cerrar las puertas, los cristales de las ventanas, el maletero y, si es posible, desconectar la batería.
- No dejar en el interior del vehículo ningún objeto de valor ni documentos importantes
- No dejar el mando de apertura nocturna del garaje dentro del coche ni cualquier otro tipo de llave
- No circular en "punto muerto"
- Circular utilizando las luces del vehículo
- Dar prioridad a los vehículos que estén efectuando maniobras de estacionamiento

ARTÍCULO 8 – RESPONSABILIDADES

8.1 El titular del Aparcamiento únicamente se hace responsable de los daños y perjuicios que pueda sufrir el vehículo y accesorios fijos del mismo, estando estacionado en una plaza del mismo y siempre que sea legalmente imputables a la empresa o a sus empleados

8.2 Este aparcamiento **NO** dispone de servicio especial de custodia de accesorios no fijos y extraíbles del vehículo.

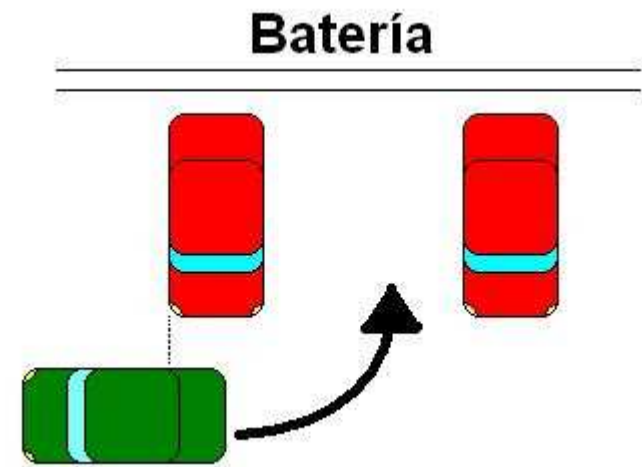
8.3 El usuario será responsable, delante del empresario y de los demás usuarios, de los daños y perjuicios que cause y por los incumplimientos de sus deberes o impericia en la conducción del vehículo dentro del recinto del garaje o parking (art. 5.2. Ley 40/2002)

Artículo 9 – AVERÍA

En caso de avería se deberá contactar con los empleados y seguir sus instrucciones. En general, delante de cualquier duda o eventualidad, el usuario se dirigirá a los empleados del garaje o aparcamiento.

Artículo 10 – APARCAR EN BATERÍA

Todos los usuarios deberán aparcar los vehículos en **batería utilizando la marcha atrás**. En casos muy excepcionales, y con la autorización de la Dirección del local, se podrá utilizar la marcha hacia delante.



NOTA ESPECÍFICA PERA CLIENTES DE PUPILAJE

El servicio de pupilaje permite acceder en todo momento al derecho de aparcamiento.

La formalización del contrato entre empresa y i usuario será de forma verbal y se referirá siempre **a un vehículo determinado del que constará marca y matrícula en los recibos**, no estando autorizado el cliente a ocupar, alternativamente, la plaza con cualquier otro vehículo distinto de aquel por el que halla contratado el servicio.

La modalidad de contrato será de **abono mensual**. Se formalizará siempre con una duración de un solo mes, renovándose tácitamente por otro período similar al expirar cada mes, hasta que cualquiera de las dos partes decida libremente resolverlo entregando a la otra parte una comunicación fehaciente con quince días de antelación.

El servicio de pupilaje se deberá abonar por anticipado, entre los días 1 i 5 de cada mes, por medio de un recibo domiciliado. Sin embargo, en el momento de concertar el servicio, el cliente deberá satisfacer al contado la cuota correspondiente al primer mes.

En caso de baja, el último mes de servicio de pupilaje (total o parcial) se cobrará completo.

En este garaje NO se presta servicio especial de custodia de objetos o accesorios propiedad de los clientes, por lo tanto, deberán de ser retirados de sus vehículos mientras estén estacionados en este local.

El abonado mensual dispondrá en todo momento de una plaza de aparcamiento.

PLAZAS DE PUPILAJE

Al inicio del contrato, el empleado le asignará un número de plaza que, en principio, será siempre la misma. En el caso de les motocicletas, se les asignará una zona de aparcamiento. En función de les características del vehículo o de circunstancias especiales, l'empresa puede decidir un cambio de plaza provisional o definitivo. **En ningún caso, el usuario podrá reclamar la titularidad de una determinada plaza.**

La plaza asignada estará exclusivamente a disposición del vehículo que conste i en el recibo mensual. **No está permitido introducir en ella otro automóvil, ni motocicleta, ni cualquier otro tipo de objeto dentro de los límites de la plaza** (por ejemplo, remolques o otros utensilios).

Si en algún momento encuentra que la plaza que usted tienen asignada está ocupada por otro vehículo, por causas ajenas a la Dirección, lo pondrá en conocimiento del personal responsable que le indicará donde aparcar provisionalmente hasta que pueda volver a utilizar la plaza habitual.

ACCESO NOCTURNO

- ✓ El mando a distancia da acceso al parking durante las horas que no hay personal de vigilancia (1 a 7 h)
- ✓ El mano a distancia es voluntario y se prepara la personalización previa solicitud
- ✓ Se entregará a cambio de un depósito que será devuelto cuando el usuario se de de baja i retorne el mando en buen estado
- ✓ En las horas en que el local esté cerrado, el vehículo del cliente abonado entrará y saldrá del establecimiento accionando la puerta con el mando a distancia correspondiente, comprobando mientras dure la operación de apertura o cierre de la puerta, que no entre ningún intruso dentro del local
- ✓ Para entrar o salir del local caminando, utilice siempre la puerta peatonal (pequeña). Si coincide la entrada o salida de un vehículo, no utilice para entrar o salir la puerta porta grande (por donde entran/salen los vehículos) porque provocará la activación de la alarma
- ✓ Si un otro usuario está utilizando el mando a distancia para entrar o salir, espere a que termine con la operativa
- ✓ Cualquier incidencia que observe, rogamos que la comunique8 lo antes posible al personal de vigilancia